



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE CULTURA



Chalco, Estado de México, abril de 2023.



© Gobierno de Chalco, 2022-2024

Dirección de Cultura

Av. Tizapa s/n, esquina Calle Francisco Javier Mina

Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Tel. 55 3092 3592

Dirección de Cultura

Abril de 2023

Segunda Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Sergio Eder Ramírez Jurado
Primera Regiduría

Esmeralda Mejía Isasi
Segunda Regiduría

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercera Regiduría

Rosaura Olivera Carrasco
Cuarta Regiduría

José Antonio Aguilar Galicia
Quinta Regiduría

María Del Rosario Espejel Hernández
Sexta Regiduría

Rey Chávez Sosa
Séptima Regiduría

Guadalupe López Rodríguez
Octava Regiduría

Oscar Enrique Solórzano Hernández
Novena Regiduría

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. INTRODUCCIÓN	6
III. ANTECEDENTES.....	7
IV. MARCO JURÍDICO	8
V. MISIÓN	9
VI. VISIÓN	9
VII. OBJETIVO GENERAL	9
VIII. ATRIBUCIONES	10
IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
X. ORGANIGRAMA	14
XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	15
1.0. Dirección de Cultura	15
1.0.1. Cronista Municipal	16
1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales	17
1.2. Departamento de Proyectos Culturales	18
1.3. Departamento de Eventos y Difusión Cultural	19
XII. DIRECTORIO INTERNO	20
XIII. GLOSARIO	21
XIV. HOJA DE VALIDACIÓN	23
XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	24



I. PRESENTACIÓN

En relación a la modernización de la gestión pública considerada en el Plan de Desarrollo Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024 y, específicamente, dentro del esquema de renovación que requiere el Servicio Público, el cual debe revitalizar sus sistemas de trabajo, reorientar sus incentivos, simplificar sus procedimientos y modernizar sus métodos de gestión, se ubican las técnicas y elementos administrativos, de los cuales podemos considerar a los Manuales de Organización.

Dichos documentos constituyen una herramienta administrativa en la que se registra y se actualiza la información detallada de cada Dependencia Administrativa, permitiendo mejorar el desempeño de los servidores públicos, el uso racional de los recursos humanos y, de la misma manera, evita la invasión, evasión o duplicidad de funciones.

En la actualidad la disciplina de la Gestión Pública se ha planteado enfrentar los nuevos retos de la organización administrativa a través del refuerzo de la lógica gerencial y la mejora regulatoria.

Ante este escenario, para consolidar un modelo de gobierno que opere, sea eficiente, y en un constante desarrollo hacia la calidad de nuestras funciones, organización y para poder llevar a cabo una mejora continua en nuestras actividades, la Dirección de Cultura realizó el presente Manual de Organización con apego a su marco jurídico aplicable; así mismo, la información plasmada en su contenido, es el resultado del esfuerzo y participación de los servidores públicos responsables y en función.



II. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización de la Dirección de Cultura forma parte de los documentos para el desarrollo institucional, ha sido elaborado como instrumento de información, consulta y apoyo para identificar las funciones y responsabilidades de las áreas administrativas internas, evitar la duplicidad de funciones y poner en práctica la eficiencia del desempeño organizacional al interior de dicha Dirección.

Conforme a lo anterior, el presente Manual de Organización deberá estar a disposición de las y los servidores públicos de la Dirección de Cultura, a fin de favorecer una comunicación eficaz entre las áreas administrativas internas y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Así mismo, este documento contribuye a tener una visión integral de la organización básica de esta Dependencia Administrativa, ya que su contenido está integrado por los siguientes apartados: I. Presentación, II. Introducción, III. Antecedentes, IV. Marco Jurídico, V. Misión, VI. Visión, VII. Objetivo General, VIII. Atribuciones, IX. Estructura Orgánica, X. Organigrama, XI. Objetivos y Descripción de Funciones, XII. Directorio Interno, XIII. Glosario, XIV. Hoja de Validación y XV. Hoja de Actualización.

Finalmente, es importante señalar que, el multicitado documento será útil para los fines que persigue, siempre y cuando la información que contenga sea válida y eficaz por su vigencia, de tal forma que, deberá mantenerse actualizado, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.



III. ANTECEDENTES

La Dirección de Cultura a través de las diferentes Administraciones Municipales, ha sufrido cambios en su denominación, así como en su estructura orgánica.

Durante el periodo de gobierno 1996-2000 se denominó Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Posteriormente, en la Administración Municipal 2000-2003, a dicha Dirección se le adicionan funciones en materia de Fomento al Deporte, por lo cual su denominación pasó a ser: Dirección de Educación, Cultura y Fomento al Deporte y se mantuvo así hasta el mes de agosto del año 2010, ya que a través del Decreto número 117, la LVII Legislatura del Estado de México, publicó la Ley que crea al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Durante los años 2013 y 2014 se sigue manteniendo la denominación de la Dirección de Educación y Cultura; a partir del año 2015 su denominación cambia, y se le asigna el nombre de Dirección de Cultura y Turismo.

La Administración Municipal 2016-2018, modifica la denominación de la Dirección de Cultura y Turismo, pasando a ser Dirección de Educación y Cultura.

Y finalmente, la Administración Municipal 2019-2021, como parte de la reestructuración administrativa, en cabildo en su primera sesión se autorizó la estructura orgánica, misma que contempló la división de funciones de la Dirección de Educación y Cultura, por tal motivo su denominación pasó a ser Dirección de Cultura manteniéndose hasta la fecha.



IV. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;**
- **Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios;**
- **Ley General de Bibliotecas;**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México;**
- **Ley de Eventos Públicos del Estado de México;**
- **Ley del Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;**
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y**
- **Bando Municipal de Chalco vigente.**



V. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco que contribuye a la formación integral en el Municipio, a través de la Cultura y sus expresiones artísticas para garantizar las prácticas culturales y fortalecer la identidad del Municipio.

VI. VISIÓN

Ser una Dependencia Administrativa incluyente y consolidada en cada una de las comunidades del territorio municipal, la cual fomente y difunda la diversidad cultural y artística en todas sus expresiones.

VII. OBJETIVO GENERAL

Fomentar, impulsar, preservar y difundir el patrimonio cultural, la historia, costumbres, tradiciones, la cultura y el arte en todas sus expresiones, del Municipio de Chalco.



VIII. ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Chalco

Título Octavo

Capítulo V

De la Promoción Cultural y Turística

Artículo 115.- El Gobierno de Chalco a través de la Dirección de Cultura contribuye al desarrollo de las diversas expresiones culturales existentes en el municipio y la región, con el fin de crear un impacto importante en beneficio de la sociedad chalquense, para crear un proceso de transformación mediante:

- I. El alcance de las redes sociales en beneficio de los creadores de las diferentes expresiones artísticas y culturales que darán por resultado un mayor impacto en la sociedad, en la consolidación de proyectos trascendentes;**
- II. El apoyo a presentaciones itinerantes de artistas y grupos foráneos en el municipio; realización de jornadas de actividades culturales y artísticas (ciclos, foros, conferencias, muestras); apoyo a proyectos culturales de grupos o colectivos artísticos locales; intercambios de artistas y grupos del municipio en el estado o fuera de él; animación a la expresión creativa por medio de concursos; realización y promoción de talleres lúdicos; promoción de actividades culturales en las escuelas locales; formación y capacitación de promotores, desarrollo de programas de vinculación de cultura y educación en el ámbito escolar;**
- III. La participación de la población en la planeación y el destino de los recursos orientados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales;**



- IV. Vincular el turismo y la cultura a través de rutas turísticas que abarcan visitas guiadas a los murales bajo el concepto: **IDENTIDAD Y ARRAIGO**, talleres de producción artesanal, monumentos históricos y gastronomía de los pueblos originarios;
- V. Las bibliotecas públicas municipales, mismas que ofrecen a la población actividades artísticas, culturales y de capacitación para el trabajo para fomentar el arte y crear presencia activa en los diferentes recintos librarios, así como el fomento al libro y la lectura;
- VI. El apoyo a la gestión para la adquisición de acervos bibliográficos de bibliotecas municipales y salas de lectura; apoyo para la realización de ferias del libro en el municipio; publicación de libros o colecciones de interés cultural para las comunidades del municipio.
- VII. La realización de talleres de formación artística para instructores, maestros de casas de cultura, centros culturales, centros o escuelas artísticas municipales, y
- VIII. La realización de cursos y talleres de formación en disciplinas artísticas para la comunidad de creadores o productores artísticos y artesanales, organización de conferencias, seminarios y residencias de formación artística.

Título Noveno
De los Monumentos y Zonas Arqueológicas,
Artísticas e Históricas Municipales
Capítulo Único

Artículo 124.- Es de interés social y municipal la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos con que cuenta el Municipio. El Gobierno de Chalco en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México; la Secretaría de Cultura del Estado de México y otras instituciones involucradas y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos



arqueológicos, históricos y artísticos; como lo son: los templos, haciendas, ranchos, pueblos, y el propio Centro Histórico de Chalco, mediante acciones que promuevan el arraigo y fortalezcan el desarrollo turístico municipal.

Artículo 125.- Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas arqueológicas, los determinados expresamente en la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

Artículo 126.- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, deberán conservarlos, y en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo con la ley de la materia. Los propietarios de bienes inmuebles colindantes con un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, conforme a lo establecido por la ley mencionada.

Artículo 127.- Cuando las autoridades municipales decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos, lo harán siempre previo permiso, bajo la dirección del Instituto citado, como lo dispone la ley de la materia. Así mismo, cuando dichas autoridades resuelvan construir o acondicionar edificios para que dicho Instituto exhiba los monumentos arqueológicos e históricos del Municipio, deberán solicitar el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones posean las características de seguridad y dispositivos de control que fije el Reglamento.

Artículo 128.- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o culturales del Municipio, podrán solicitar la asesoría técnica que requieran para conservarlos y restaurarlos por parte del Instituto.



Artículo 129.- Serán suspendidas las obras de restauración y conservación de los inmuebles declarados monumentos arqueológicos, artísticos e históricos que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente. La misma disposición será aplicada en los casos de las obras de los edificios, cuando los trabajos emprendidos afecten los monumentos históricos.

Artículo 130.- En todos los casos, se respetarán los lineamientos establecidos por la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.



IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Cultura;

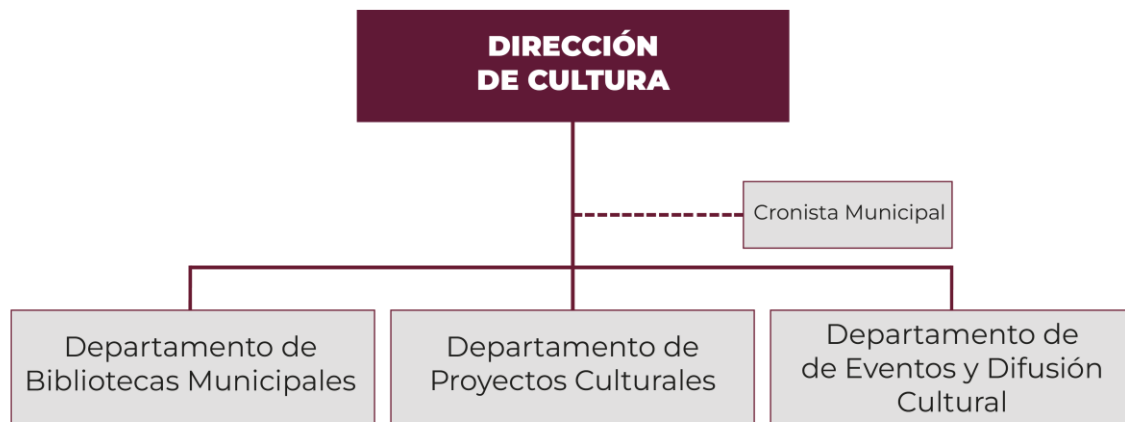
1.0.1 Cronista Municipal

1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales;

1.2. Departamento de Proyectos Culturales; y

1.3. Departamento de Eventos y Difusión Cultural.

X. ORGANIGRAMA





XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Cultura

Objetivo:

Preservar y difundir el patrimonio cultural, la historia, costumbres, tradiciones, el arte y la cultura, que nos permitan elevar el nivel cultural de la población, así como reunir a los consumidores culturales, población y comunidad artística con el propósito de consolidar la identidad del Municipio.

Funciones:

- 1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Cultura;**
- 2. Establecer y autorizar los objetivos, políticas y planes de trabajo de la Dirección;**
- 3. Planear y organizar los proyectos culturales y artísticos en el Municipio;**
- 4. Autorizar la información que rescate y fomente la identidad municipal, para su publicación;**
- 5. Gestionar donaciones e implementar en el territorio municipal actividades culturales y artísticas;**
- 6. Gestionar y promover actividades de intercambio cultural con Instituciones Gubernamentales de carácter Federal y Estatal, así como Organismos Internacionales; y**



7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.

1.0.1. Cronista Municipal

Objetivo:

Transmitir el conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible que da identidad a los chalquenses; así como promover y mantener la conservación del mismo.

Funciones:

1. Difundir el patrimonio cultural e histórico del Municipio de Chalco;
2. Investigar, clasificar e integrar información cultural e histórica del Municipio de Chalco;
3. Realizar eventos en materia cultural, artística e histórica sobre el Municipio de Chalco;
4. Integrar la Fototeca Municipal, a través de la investigación iconográfica;
5. Elaborar artículos periodísticos en materia cultural, artística e histórica del Municipio;
6. Realizar ponencias en foros y simposios en instituciones universitarias y culturales;
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director; y
8. Realizar la Gestión entre Instituciones Municipales y Federales para el cuidado del Patrimonio Cultural tangible e intangible de



común acuerdo con el Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México y la Ley Federal en la Materia.

1.1. Departamento de Bibliotecas Municipales

Objetivo:

Coordinar, gestionar y desarrollar las actividades generales necesarias que satisfagan los servicios bibliotecarios en cada una de las comunidades del municipio.

Funciones:

- 1. Desarrollar acciones que tiendan al desarrollo integral de la ciudadanía del Municipio;**
- 2. Elaborar un padrón de usuarios y beneficiarios de los servicios bibliotecarios;**
- 3. Atender los servicios de las bibliotecas públicas y digitales municipales;**
- 4. Salvaguardar las instalaciones y los bienes de las Bibliotecas Municipales;**
- 5. Fomentar la cultura de la lectura y la creatividad infantil;**
- 6. Informar a la Dirección General de Bibliotecas resultados y estadísticas de los servicios bibliotecarios;**
- 7. Gestionar acervo cultural para las Bibliotecas Municipales;**
- 8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director;**



9. Llevar a cabo diferentes talleres recreativos en Bibliotecas Municipales; y
10. Asistir a las capacitaciones de actualización para el personal Bibliotecario, así como las diferentes actividades que organiza la Dirección General de Bibliotecas.

1.2. Departamento de Proyectos Culturales

Objetivo:

Fortalecer la identidad en la población chalquense a través de diversas actividades culturales y artísticas.

Funciones:

1. Promover proyectos culturales en coordinación con las Instituciones Gubernamentales y los artistas del Municipio;
2. Proponer proyectos para el fomento a la cultura dentro del territorio municipal;
3. Promover eventos culturales y artísticos dentro del territorio municipal;
4. Fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros;
5. Promover el talento cultural y artístico del Municipio; y
6. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director.



1.2. Departamento de Eventos y Difusión Cultural

Objetivo:

Crear y difundir eventos y programas culturales en todo el territorio municipal.

Funciones:

- 1. Desarrollar eventos culturales y artísticos dentro del territorio municipal;**
- 2. Difundir las diversas manifestaciones artísticas y culturales del municipio;**
- 3. Apoyar, preservar y difundir las expresiones de la cultura popular y las tradiciones culturales;**
- 4. Promover la apertura de espacios culturales del municipio;**
- 5. Promover la preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural municipal;**
- 6. Realizar exposiciones culturales y artísticas dentro del territorio municipal;**
- 7. Gestionar apoyos que promuevan el desarrollo cultural y artístico en el territorio municipal; y**
- 8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director.**



XII. DIRECTORIO INTERNO

Miguel Ángel Silva Cruz
Dirección de Cultura

Cronista Municipal

**** Fernanda Ramírez Iturbe**
Departamento de Bibliotecas Municipales

**** Martha Martínez Rojas**
Departamento de Proyectos Culturales

**** Fernando Norberto Garbuno Aviña**
Departamento de Eventos y Difusión Cultural



(*) La responsabilidad de las funciones del Cronista Municipal, están a cargo del Director de Cultura

(**) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.

XIII. GLOSARIO

Acervo cultural: A los conocimientos, creencias, prácticas y objetos que definen características propias de un grupo humano y lo diferencian de otro.

Actividades y proyectos culturales: A las propuestas ofrecidas al público para ponerlo en contacto con los espacios de divulgación y difusión de actos y acciones culturales, o con el patrimonio arquitectónico, histórico, intelectual y artístico.

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Bando Municipal: Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Cronista: A la persona que recopila y redacta hechos históricos o de actualidad. Hasta la época de la Ilustración era un equivalente de historiador, y ocupaba un cargo oficial para desempeñar estas funciones.

Cultura: Al modo de vida de un pueblo, costumbres, tradiciones, normas y expresiones artísticas, poseen una carga significativa que refleja una percepción y una visión del mundo específica, determinada por la vivencia y realidad de cada grupo social.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Fototeca Municipal: Al proyecto que adquiere, organiza, conserva y cataloga el acervo fotográfico de las localidades del Municipio de Chalco para su difusión.

Gestión cultural: Al principal vector de exigencia operativa para concretar la cultura, el conocimiento, el trabajo cultural y la divulgación para promover incentivar, diseñar y realizar proyectos culturales.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2022-2024.

Identidad: A la personalidad de un pueblo o grupo humano, lo que lo hace diferente de los demás por sus valores.

Manual de Organización: Al documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo de organización.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Patrimonio: Al conjunto de bienes a los que reconocemos valor histórico, y en función de éste podemos atribuirle además otros valores o funciones relativos a la conciencia de identidad colectiva, a la conformación de simbologías y aprendizajes sobre los que se sustenta el conocimiento.

Planear: A integrar procesos de corto, mediano y largo plazo a partir del establecimiento de prospectivas de la organización.



XIV. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró



Miguel Ángel Silva Cruz
Director de Cultura
RÚBRICA

XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Cultura del Gobierno de Chalco, Estado de México; abril de 2023.

Dirección de Cultura

Director
Miguel Ángel Silva Cruz

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Abril de 2023	<ul style="list-style-type: none">• En el apartado XII. Directorio Interno, se suprime al Servidor Público, Jaime René Noyola Rocha, quien fungía como Cronista Municipal, asumiendo la responsabilidad de las funciones del Director de Cultura.• En el apartado XIII. Glosario; se modificó el término actividad cultural por actividades y proyectos culturales; se suprime el término infraestructura cultural y se adiciona el término fototeca municipal.



GOBIERNO DE
CHALCO

2022-2024

